

COMUNICADO URGENTE

**ANULACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DE PERSONAL LABORAL
AÑO 2022**

Mediante Decreto 217/2022, de 1 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público Adicional de Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, comprensiva de 783 plazas distribuidas en 50 categorías profesionales. Dicha Oferta de Empleo Público fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 241, de 9 de diciembre de 2022.

De conformidad con la legislación vigente, dicha Oferta de Empleo Público tiene un período de vigencia de tres años a contar desde su publicación, esto es, hasta 9 de diciembre de 2025, debiendo procederse a la publicación de las convocatorias correspondientes antes de dicha fecha.

La actual Dirección General de la Función Pública inició a principios del año 2024 los trabajos encaminados a la ejecución de la citada Oferta de Empleo Público negociando el seno de la Comisión Negociadora del Tercer Convenio Colectivo la modificación de los artículos relativos a la provisión de puestos de trabajo, así como solicitando en marzo de 2024 informe jurídico sobre la forma de ejecución de dicha Oferta. A finales del 2024 elaboró, para su negociación colectiva, una propuesta de Criterios Generales que habrían de regir su ejecución mediante el sistema selectivo de concurso, tomando en consideración que se trata de una Oferta de Empleo Público adicional para la reducción de la temporalidad en complemento de los procesos extraordinarios de estabilización.

En fecha **13 de enero de 2025**, los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias son notificados de la Sentencia de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia, de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada en el procedimiento ordinario 11/2023, seguida a instancias del demandante Intersindical Canaria, por la que se estima la demanda y en su consecuencia **se declara la nulidad de pleno derecho del citado Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público Adicional de Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022 y de los demás actos posteriores que se hayan dictado en ejecución de este decreto.**

A la vista de la anulación judicial de esta Oferta, la Dirección General de la Función Pública **no puede proceder en este momento a impulsar las actuaciones tendentes a la ejecución de la citada Oferta.**

Para el caso de que los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias valoren la procedencia o no de interponer recurso de casación ordinario ante el Tribunal Supremo y éste sea admitido a trámite, se volverá a informar sobre el estado de las actuaciones.

Dada la relevancia de este asunto, se ha considerado procedente emitir el presente comunicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DEL CASTILLO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/01/2025 - 19:08:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Scj70Cqios0061o5etnXfw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2025 - 19:08:44	